

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante la Notaria Segunda del
Círculo Notarial de Sevilla Valle

El Sr (a) Marina Ceron de Guerrero

Con C.C. 29.807.170 de Sevilla

Con T.P. _____ de _____

Y manifestó que el contenido de
este documento es cierto, y que las
firmas y huellas que aparecen son
las suyas

10 DIC 2024



STEPHANY
ZAPATA FELICIAN
Adriana Maria Usuga Osorio
Notaria Segunda de Sevilla

REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR
1 IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
2 DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
3 FALLAS ELÉCTRICAS
4 FALLAS EN EL SISTEMA
NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALLE



Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL/CIRCUITO

Puerto Rico - Caquetá



PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAJUDICIAL

DEMANDADO: CARLOS EDUARDO PENAGOS PANTOJA, SEGUROS DEL ESTADO S.A.,
EQUIDAD SEGUROS, COMOTOR FLORENCIA LTDA

PODERDANTE: MARINA CERON DE GUERRERO

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

Cordial saludo,

MARINA CERON DE GUERRERO, ciudadana colombiana, hombre mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.807.170 de Sevilla, actuando en nombre propio, me permito manifestar por medio del presente escrito que le confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Abogado, **CONSTANTINO COSTAIN FLOR CAMPO** hombre mayor de edad domiciliado y residente en Florencia – Caquetá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.639.583 de Florencia – Caquetá portador de la T.P. No. 248.009 del C.S.J, para que en mi nombre y representación adelante todas y cada una de las gestiones legales necesarias ante las autoridades competentes tendientes a obtener y proveer para **EL PODERDANTE** la correspondiente, asistencia jurídica legal y reclamaciones correspondientes e inicie y lleve hasta su culminación el proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y demás tramites que haya lugar por lesiones culposas en accidente de tránsito, ocurrido el día 02 de enero de 2023, sobre la vía Doncello – Puerto Rico en el barrio Jardín, accidente del cual fui una víctima, facultándolo expresamente para adelantar diligencia de Conciliación de conformidad con los postulados de la ley 2220 de 2022

Mi Apoderado Judicial queda ampliamente investido de todas las facultades legales de conformidad con lo señalado por los artículos 74 al 77 del C.G.P., especialmente para representar mis intereses, estimar perjuicios materiales, recibir todas las sumas de dinero, firmar, liquidar, contestar demanda, de manera expresa adelantar diligencias de conciliación con o sin nuestra presencia, transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, y en general todas aquellas facultades necesarias para la representación de mis intereses y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato.

Por ello, solicitamos a Ud. señores (as) reconocerle Personería Jurídica a los Abogados dentro del presente proceso. Para constancia, se firma en la fecha del sello notarial.

Atentamente,

Abogado que acepta;

Marina Ceron
MARINA CERON DE GUERRERO
CC. 29.807.170
TEL.
DIRECCION



Constantino Costain Flor C.
CONSTANTINO COSTAIN FLOR C.
C.C. No. 17.639.583 de Florencia-C.
T.P. No. 248.009 C.S.J.

Asistencia continua en: Derecho Civil, Contencioso Administrativo, Penal, Familia y Derecho Constitucional
Carrera 13 No. 15-42 Oficina 301G Edificio El Lider - Centro de Florencia Caquetá Col. Cel. 3212162818 – 3112912893
Correo Elect. multiasesoriasjuridicascostain@gmail.com // Pag. web: <https://costainasesoresjuridicos.com/>

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante la Notaria Segunda del
Circulo Notarial de Sevilla Valle

El Sr (a) Marina Ceron de Guerrero

Con CC 29.807.170 de Sevilla

Con EP _____ de _____

Y manifestó que el contenido de
este documento es cierto, y que las
firmas y huellas que aparecen son
las suyas

10 DIC 2024

Recha
DE COLOMBIA
marina Ceron
Com
STEPHANY
ZAPATA BELTRAN
Adriana María Usúa Osorio
Notaria Segunda de Sevilla



REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN
POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR
1. IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA
2. DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO
3. FALLAS ELÉCTRICAS
4. FALLAS EN EL SISTEMA
NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA VALLE